

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: NANCY STELLA SALAMANCA BARRERA
Demandado: SANDRA PATRICIA PUERTO
Radicado: 2021-00043

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- La demandante acredite su calidad de propietaria del bien objeto del proceso, ya que conforme el art. 950 del C.C., "*La acción reivindicatoria o de dominio corresponde al que tiene la propiedad plena o nuda, absoluta o fiduciaria de la cosa*".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral °, art. 82 del C.G.P. indique el número de identificación de la demandada.

3.- El bien inmueble objeto del proceso especifíquense por su ubicación, cabidas, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifique (art. 83 del C.G.P.).

4.- De conformidad con lo señalado en el art. 6º Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, informe el canal digital donde deben ser notificados la totalidad de los testigos.

5- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

6- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bb494f5849146a6bfb41e0e964990cdac9a9dff45c5d3f82aec4eed8666c107

Documento generado en 01/03/2021 10:29:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**